

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2021.

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Juguetes compuestos de piezas de construcción.

ELEMENTOS ESENCIALES DE CONTROL:

Etiquetado: Información obligatoria.

Control analítico de exigencias normativas: Etiquetado. Indicaciones especiales y/o advertencias. Materiales, bordes y puntas. Requisitos destinados para niños menores de 36 meses.

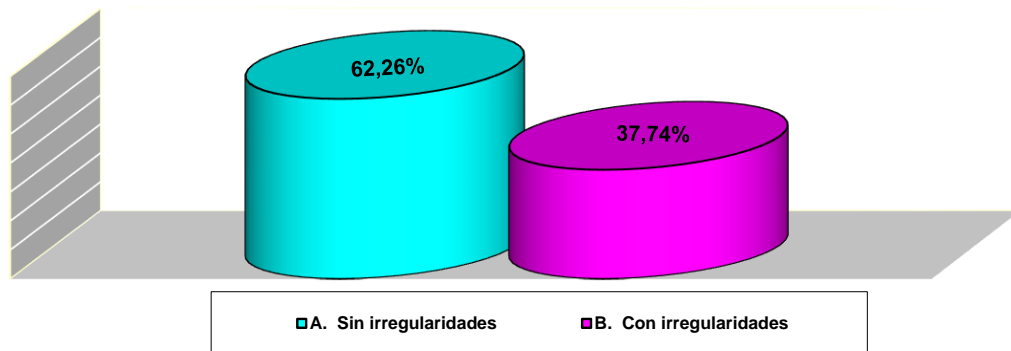
ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Castilla-La Mancha Castilla y León Extremadura Madrid Murcia Navarra C. Valenciana Melilla	Castilla y León Extremadura Madrid Murcia Navarra C. Valenciana Melilla	Castilla-La Mancha Castilla y León Extremadura Madrid Murcia Navarra C. Valenciana Melilla	Castilla-La Mancha Castilla y León Extremadura Madrid Murcia Navarra C. Valenciana Melilla
Nº productos a controlar	161	106	70	71

A.- ACTUACIONES INSPECTORAS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS: 106

Nº DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES Y % (A): 66 62,26 %

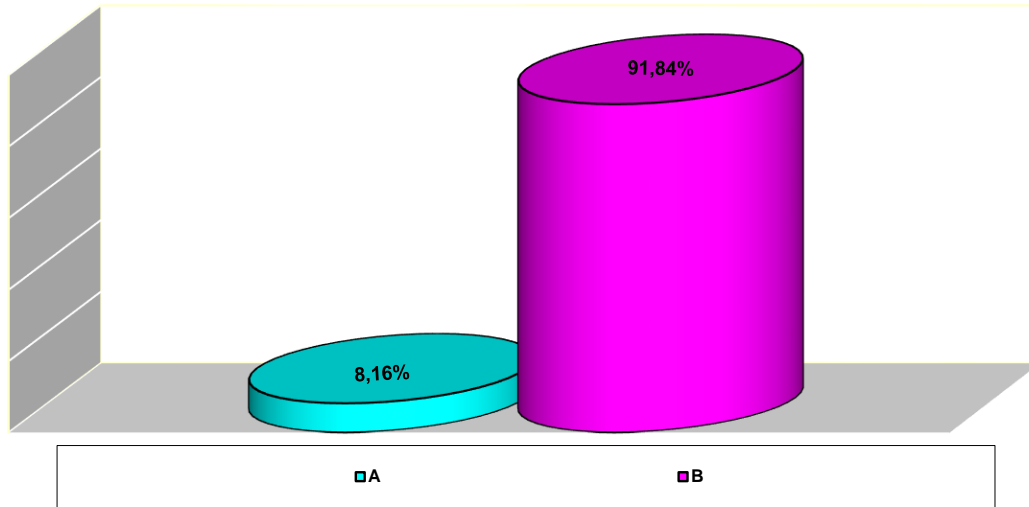
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y % (B): 40 37,74 %



B.- ASPECTOS CONTROLADOS E IRREGULARIDADES DETECTADAS

Las actuaciones de la inspección se han centrado en los siguientes aspectos:

- 1.- Etiquetado. (8)
- 2.- Instrucciones de uso y advertencias de seguridad. (90)



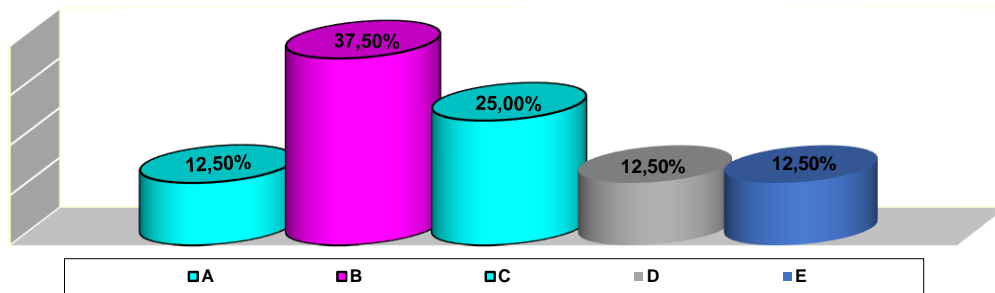
- A.- Etiquetado.
B.- Instrucciones de uso y advertencias de seguridad.

El total de irregularidades ha sido de 98.

C.- DESGLOSE DE RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

1.- ETIQUETADO

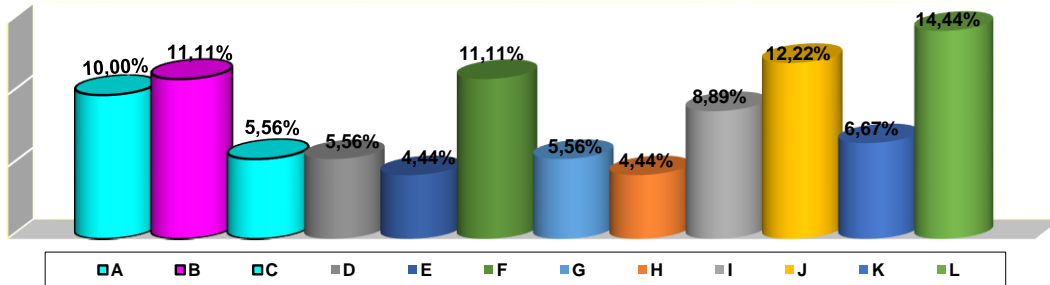
Las irregularidades encontradas en relación con el etiquetado, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. El marcado CE no tiene una altura igual o mayor a 5 mm. (1)
- B. No figura el nombre del fabricante, su nombre comercial o marca registrada, en el juguete, en su envase o en el documento que lo acompañe. (3)
- C. No figura la dirección del fabricante en el juguete, su envase o en el documento que lo acompañe. (2)
- D. No figura la dirección del importador en el juguete, su envase o en el documento que lo acompañe. (1)
- E. No figura en el juguete, en el embalaje o en el documento que lo acompañe un número de tipo, lote, serie o modelo u otro elemento que permita su identificación. (1)

2.- INSTRUCCIONES DE USO Y ADVERTENCIAS DE SEGURIDAD

Las irregularidades encontradas en relación con las instrucciones de uso y advertencias de seguridad, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. No figuran las instrucciones de uso. (9)
- B. Las instrucciones de uso no figuran al menos en castellano. (10)
- C. No figuran las advertencias de seguridad. (5)
- D. Las advertencias no figuran al menos en castellano. (5)
- E. Las advertencias de uso no están indicadas de manera clara visible y legible, fácilmente comprensible y precisa en el juguete, en etiqueta pegada o en el embalaje y, si procede en las instrucciones de uso que acompañen al juguete. (4)
- F. Las advertencias no van precedidas de la palabra "Advertencia" o "Advertencias". (10)
- G. Las advertencias que especifiquen las edades mínimas y máximas de los usuarios no figuran en el embalaje o, en su caso, no están claramente visibles para el consumidor antes de la compra. (5)
- H. Las advertencias tanto generales como específicas establecidas en el anexo V del Real Decreto 1205/2011, no figuran en el embalaje o, en su caso, no están claramente visibles para el consumidor antes de la compra. (4)
- I. Si procede, para un uso seguro del juguete, las restricciones respecto al usuario no incluyen al menos la edad mínima o máxima del usuario del juguete. (8)
- J. En el caso de juguetes no destinados a niños menores de 36 meses no figura alguna de estas advertencias; "Advertencia: No conviene para niños menores de 36 meses" o "Advertencia: No conviene para niños menores de tres años" o el siguiente pictograma acompañado de la palabra "Advertencia". (11)
- K. En el caso de juguetes no destinados a niños menores de 36 meses, si se utiliza el pictograma, el diámetro exterior del símbolo de advertencia de edad no es de al menos 10 mm. (6)
- L. En el caso de juguetes no destinados a niños menores de 36 meses la advertencia sobre la edad no va acompañada, en el embalaje, en las instrucciones de uso o en un folleto, de una breve descripción del peligro específico por el que se aplica la precaución. (13)

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	71	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	39	54,9 %
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	32	45,1 %

RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
REAL DECRETO 1205/2011 NORMAS DE SEGURIDAD DE LOS JUGUETES			
Nombre, razón social o marca	71	2	2,8
Indicación del domicilio del responsable	71	2	2,8
Marcado "CE"	71		
Referencia	71	2	2,8
EN 71-1 SEGURIDAD EN JUGUETES: PROPIEDADES MECÁNICAS Y FÍSICAS			
Indicaciones especiales o advertencias	57	27	47,4
Instrucciones de uso y/o mantenimiento	4	3	75
Materiales	71		
Bordes	71	1	1,4
Puntas	71	2	2,8
Medida de flujo magnético	2		
Requisitos generales juguetes destinados a < de 36 meses	40	13	32,5
UNE EN 62115. JUGUETES ELÉCTRICOS. SEGURIDAD			
Marcas e indicaciones	3		
Calentamientos	3		
Rigidez dieléctrica	1		
Funcionamiento anormal	3		
Resistencia mecánica	3		
Construcción	3		
Conductores internos	3		
Componentes	3		
Líneas de fuga	3		
Distancias en el aire	3		
Resistencia al calor	3		

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
Resistencia al fuego	3		
REAL DECRETO 110/2015 SOBRE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS			
Símbolo gráfico de recogida selectiva	3	1	33,3

Se reciben setenta y una muestras con motivo de la campaña nacional "Campaña Nacional de juguetes compuestos de piezas de construcción".

A continuación, se resumen las irregularidades detectadas en la presente campaña.

Treinta y dos muestras resultaron no conformes, habiéndose encontrado un total de cincuenta y tres incumplimientos.

- o Se detectaron seis incumplimientos del Real Decreto 1205/2011:
 - Dos por no figurar el nombre, razón social o marca.
 - Dos por no figurar el domicilio del responsable.
 - Dos por no figurar referencia a un número de tipo, lote, serie o modelo que permita su identificación.
- o Cuarenta y seis incumplimientos de la norma EN 71-1 Seguridad en juguetes: propiedades mecánicas y físicas:
 - En veintisiete muestras faltaban, o estaban incompletas, las indicaciones especiales o advertencias para un uso seguro del producto. En algunos casos, tratándose de juguetes destinados a niños menores de tres años, en el etiquetado figura la leyenda "no recomendado para menores de 3 años", o el símbolo de advertencia de la edad. En otros, se trata de juguetes destinados a niños mayores de tres años que no llevan el símbolo de advertencia de la edad o el que llevan es incorrecto.
 - En tres muestras se incumple la norma en cuanto a advertencias, marcado e instrucciones de uso: Las instrucciones de uso o las indicaciones del etiquetado, no figuran redactadas en la lengua española oficial del Estado.
 - En una muestra compuesta de un coche de madera con ruedas, placa metálica, pintura y pegatinas para decorarlo, la placa metálica se

- considera un borde cortante potencialmente peligroso tras realizar el ensayo de acuidad de los bordes.
- Dos muestras presentan puntas después de realizar el ensayo de acuidad de las puntas de la norma.
 - Trece incumplimientos de los requisitos específicos de los juguetes para menores de tres años. Tratándose de juguetes destinados a menores de tres años, tienen o se generan piezas pequeñas que entran completamente en el cilindro para partes pequeñas especificado en la norma.
- Una muestra incumple el R. D. 110/2015 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos ya que no aparece, marcado sobre el juguete, el símbolo gráfico de recogida selectiva.

Tres de las muestras analizadas se registraron y analizaron como muestras de Campaña Nacional de juguetes compuestos de piezas de construcción, a pesar de no cumplir los requisitos establecidos en su protocolo.

RECOMENDACIONES

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado y marcado, para poder hacerlos valer optando por la adquisición de los artículos exclusivamente, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y adecuada, así como los productos correctamente etiquetados.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la fabricación de estos artículos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, a fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen. Asimismo, los operadores implicados en la comercialización de los mismos a fin de observar un estricto cumplimiento de dicha normativa.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo.